

de la tisiología. El célebre especialista no vacilará un segundo—los Tratados mandan—y ordenará la salida inmediata de la enferma para un sanatorio de montaña: hay que impedir sin demora, añadirá, que la enferma contamine a su marido, al hijo de cuatro años o a las demás personas de la familia. La prescripción es formal, absoluta; nada hay que replicar, nada puede objetarse.

Y sin embargo, ¿tan cierto es que los parientes de esta desgraciada corran el menor riesgo de ser contaminados? ¿no ha considerado el Maestro que existen numerosos hechos que se oponen de manera absoluta a esta opinión? ¿sería capaz de citar un caso de contagio conyugal, uno sólo, debidamente comprobado, en el que se hubiese demostrado de manera formal la falta de herencia en el sujeto pretendido contaminado? ¿Dónde ni cuándo ha visto un caso de contagio entre los médicos tisiólogos? ¿Cómo se explica que los directores de sanatorios afirmen que nunca se han producido casos de contaminación en sus establecimientos? ¿Y cómo es que, por el contrario, ve a diario matrimonios sin cuento en los cuales uno de los cónyuges espanta bacilos desde hace diez, veinte o más años, sin que el otro haya presentado nunca las menores señales de la enfermedad, a pesar de que la promiscuidad entre ambos no puede ser más completa? Etc., etc.

Por otra parte, el médico consultado acaso no ha calculado las consecuencias desastrosas de su fallo así que haya convertido a la enferma en objeto de repulsión para su marido y los más allegados. Esta enferma se verá en lo sucesivo privada de los afectos más caros, privada de los suyos. Nadie ha puesto de relieve la honda pena y el profundo trastorno moral